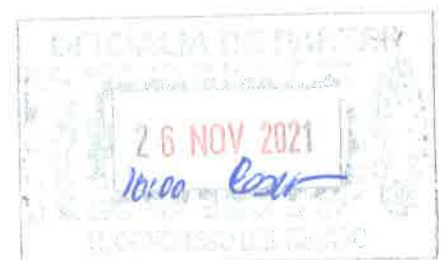




UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Municipio de Matachí



Dependencia: tesorería municipal
Oficio:TMM/21/11/01
Asunto: presentación de anteproyecto
Matachí, Chihuahua a 25 de noviembre del 2021

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTE DE H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente, le enviamos un cordial saludo, así mismo comparecemos, según el **Artículo 28 fracción XII**, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la C. Lorena Vázquez Peñaloza, Alcaldesa de Matachí, con el fin de presentar ante ustedes el anteproyecto de ley de ingresos del Municipio de Matachí para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual les pido sea analizado, discutido y en su caso, aprobado para ser enviado a la brevedad para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es por ello que de esta forma presentamos a continuación detalladamente el anteproyecto de Ley.

Sin más por el momento, les enviamos un saludo y reiteramos nuestro servicio y ganas de trabajar por el bien de nuestro municipio.

Sigamos unidos, porque unidos seguimos avanzando.

ATENTAMENTE

LA ALCALDESA DE MATACHI


C. LORENA VÁZQUEZ PEÑALOZA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATACHI, CHIH

Dependencia Presidencia Mpal. Matachi
Dirección Hidalgo y 2ª S/N
Departamento Secretaría del Ayuntamiento
No. De Oficio
Expediente Admón. 2021-2024

ASUNTO: CERTIFICACION DEL ACTA DE CABILDO

LA C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATACHI, CHIH., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO NO. 8 DE ACTAS Y DE ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO A FOJA 88, SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA NO. 6 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SE HAYA ASENTADO EL SIGUIENTE ACUERDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 4.LA PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL TESORERO MUNICIPAL, C.P HÉCTOR JOVANNY ENRÍQUEZ QUINTANA, PARA QUE PRESENTE AL H.CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

DESPUÉS DE SU ANÁLISIS EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2022, PARA SER REMITIDO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON LOS C. HÉCTOR MANUEL BENCOMO MÁRQUEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN; LIZETH HERMINIA QUEZADA ERIVES, REGIDOR DE HACIENDA; ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA, REGIDOR DE SALUD; LETICIA MIRELLA VARELA SANDOVAL, REGIDOR DESARROLLO SOCIAL; CRUZ GUSTAVO BLANCO GÓMEZ, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; LUIS DAVID PÉREZ QUINTANA, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, LUIS DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, SILVIA GUADALUPE JURADO ARVIZO, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y LA C. LORENA VÁZQUEZ PEÑALOZA PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN MATACHI, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

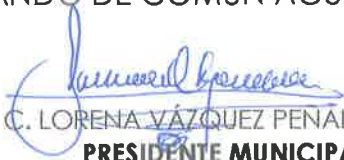
**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. MARIA DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ




DESPUÉS DE ANALIZAR Y DISCUTIR EL TEMA, ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.


C. LORENA VÁZQUEZ PENÁLOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. HÉCTOR MANUEL BENCOMO MÁRQUEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN


C. LIZBETH HERMINIA QUEZADA ERIVES
REGIDOR DE HACIENDA


C. ALEJANDRO ROMERO CORDOVA
REGIDOR DE SALUD


C. LETICIA MIRELLA VARELA SANDOVAL
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL


C. CRUZ GUSTAVO BLANCO GÓMEZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS


PROF. LUIS DAVID PÉREZ QUINTANA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. LUIS DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL


LIC. SILVIA GUADALUPE JURADO ARVIZO
REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE


C. CLAUDIA RUTH FONG TREVIZO
SINDICO MUNICIPAL

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN MATACHI, CHIHUAHUA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

ATENTAMENTE

C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022**

INGRESOS PROPIOS

Impuestos	\$ 604,000.00	
Contribuciones	25,000.00	
Derechos	972,000.00	
Productos	20,000.00	
Aprovechamientos	220,000.00	
Ingresos por financiamiento	2,914,000.00	
Total de Ingresos Propios:		\$4,755,000.00

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	\$14,836,023.61	
Fondo de Fomento Municipal	3,072,726.42	
Tenencia y uso de Vehículos	312.20	
Impuesto Sobre Producción y Servicios, en Materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabaco labrado	393,522.94	
Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,449,827.20	
Impuesto Sobre Autos Nuevos	310,383.06	
Gasolina y Diesel 70%	76,951.80	
Gasolina y Diesel 30%	32,979.34	
Fondo de Fiscalización	1,461,538.67	
Fondo ISR	88,891.65	
Total de Participaciones:		22,723,156.89

FONDOS DE APORTACIONES

F.I.S.M	2,627,805.00	
F.A.F.M	2,045,260.46	
Total de Fondos de Aportaciones:		4,673,065.46
TOTAL GLOBAL:		\$32,151,222.35

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	14%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Cinematográfico	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	14%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	11.50%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	8%

II.- DERECHOS		
Alineamiento de Predios y asignación de número oficial:		
1.- Alineamiento de predio (Por metro cuadrado)	2.00	
2.- Asignación de número oficial	0.00	

Licencias de construcción (por metro cuadrado)	2.00	
Servicio de escrituración de bienes municipales		
1.- De 1 a 250 metros cuadrados, por metro cuadrado	4.00	
2.- De 250.01 a 500 metros cuadrados, por metro cuadrado	3.50	
3.- De 500.01 en adelante metros cuadrados, por metro cuadrado	3.00	
4.- Otorgamiento de poderes	400.00	
II.2.- Servicios Generales en los Rastros		
1.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)		
1.1. Por cabeza de bovino	120.00	
1.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	12.00	
1.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	12.00	
1.4. Terneras	12.00	
1.5. Avestruces	12.00	
2.- Cuando se realice fuera del rastro municipal		
2.1. Por cabeza de bovino	20.00	
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	10.00	

2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	10.00	
2.4. Terneras	10.00	
2.5. Avestruces	10.00	
3.- Refrigeración		
3.1. Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro	0.00	
3.1.1. Ganado bovino por cabeza	0.00	
3.1.2. Ganado equino por cabeza	0.00	
3.1.3. Avestruces	0.00	
4.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado por documento	0.00	
5.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	0.00	
6.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado a movimiento, por cabeza		EXENTO
7. Expedición de pases de movilización de ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el		

territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:

Concepto	No. de Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00

Ganado Menor:			
Cría	1 a 10	10.00	
	11 a 50	20.00	
	51 a 100	50.00	
	101 en adelante	100.00	
Movilización	1 a 10	10.00	
	11 a 50	20.00	
	51 a 100	50.00	
	101 en adelante	100.00	
Sacrificio	1 a 10	30.00	
	11 a 50	50.00	
	51 a 100	80.00	
	101 en adelante	150.00	
Exportación	1 a 10	50.00	
	11 a 50	80.00	
	51 a 100	120.00	
	101 en adelante	200.00	
II.3.- Legalización de firmas, certificación y			

expedición de documentos municipales		
1.- Constancias y certificaciones	50.00	
2.- Otros documentos oficiales	50.00	
3.- Acta de nacimiento, matrimonio o defunción cada una	100.00	
4.- Asentamiento de matrimonio	380.00	
5.- Asentamiento de Divorcio	380.00	
6.- Corrección Administrativa	175.00	
7.- Anotaciones Marginales	50.00	
8.- Documentos Oficiales Departamento de Catastro	100.00	
Servicio de agua potable mensual	100.00	
II.4.- Cementerios municipales		
1.- Venta de fosas adulto	00.00	
2.- Venta de fosas niño	00.00	
3.- Exhumación	4,500.00	
II.5.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes		
1.- Ocupación de la vía pública por vendedores		

ambulantes		
1.1. Ambulantes, diariamente	0.00	
1.2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes.	50.00	
1.3. Billares, mensualmente	50.00	
II.6.- Fijación de anuncios y propaganda comercial		
1.- Colocación de anuncios en corredor urbano		
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	0.00	
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	0.00	
II.7.- Alumbrado público		
El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.		
1.- Los contribuyentes que cuenten con un contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una		

<p>cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.</p> <p>2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece como DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme a las disposiciones que expida el ayuntamiento.</p>		
1.TARIFA 01		
MINIMO KWH	MÁXIMO KWH	COUTA DAP MENSUAL
0	75	\$2.50
76	140	\$5.00
141	175	\$10.00
176	240	\$17.50
241	Delante	\$30.00
2.TARIFA DAC		

MINIMO KWH	MÁXIMO KWH	COUTA DAP MENSUAL
0	250	\$50.00
251	350	\$60.00
351	650	\$75.00
651	750	\$125.00
751	1,000	\$175.00
1,001	1,500	\$250.00
1,501	Delante	\$300.00
3.TARIFA 02		
MINIMO KWH	MÁXIMO KWH	COUTA DAP MENSUAL
0	50	\$7.50
51	100	\$12.50
101	150	\$20.00
151	200	\$27.50
201	275	\$37.50
276	400	\$55.00
401	1250	\$125.00

1251	Delante	\$200.00
4.TARIFA 0 M		
MINIMO KWH	MÁXIMO KWH	COUTA DAP MENSUAL
0	1,000	\$50.00
1,001	2,000	\$100.00
2,001	3,000	\$150.00
3,001	4,500	\$225.00
4,501	6,000	\$300.00
6,001	7,500	\$375.00
7,501	9,000	\$450.00
9,001	Delante	\$850.00
5.TARIFA HM		
MINIMO KWH	MÁXIMO KWH	COUTA DAP MENSUAL
0	5,000	\$200.00
5,001	10,000	\$400.00
10,001	20,000	\$750.00
20,001	45,000	\$1,600.00

45,001	90,000	\$3,300.00
90,001	150,000	\$5,500.00
150,001	350,000	\$13,000.00
350,001	Delante	\$17,000.00
II.8.- Aseo, recolección y transporte de basura		
1.- Por contenedor		
1.1. De hasta un metro cúbico	EXENTO	
1.2. De hasta tres metros cúbicos	EXENTO	

Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto del Impuesto Predial en un 20% en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante el mes de enero; en un 15%, si este se realiza durante el mes de febrero, y 10% en marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, personas de la tercera edad presentado la tarjeta del INAPAM, a como personas con discapacidad, cuya situación sea debidamente comprobada ante la autoridad municipal, estos gozaran de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, efectuando dentro del periodo que comprende el primer trimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda y sea habitado por el contribuyente.

A si mismo en los términos del artículo 88 del código fiscal del estado, se autoriza al presidente municipal para que, por conducto del Tesorero Municipal, puedan condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Cabe mencionar que el ingreso por financiamiento se realizara a través de dos créditos financiados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), siendo estos pagaderos durante el periodo de nuestra administración al frente de este municipio, el primer crédito será

pagadero con el fondo F.I.S.M y será por una cantidad de \$1,414,000.00 y el otro es el crédito simple que se pagara con el fondo general de participaciones y es por una cantidad de 1,500,000.00.

<p style="text-align: center;">III III I Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022</p>	<p style="text-align: center;">Ingreso Estimado</p>
Total	\$ 32,151,222.35
Impuestos	\$ 604,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 14,000.00
Espectáculos públicos	\$ 14,000.00
Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y	\$ 5,000.00
Carreras: de caballos, perros, automoviles, motocicletas, bicicletas	\$ 5,000.00
Circos	\$ 2,000.00
Otros espectaculos	\$ 2,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 450,000.00
Impuesto predial	\$ 320,000.00
Urbano	\$ 180,000.00
Rustico	\$ 140,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	\$ 130,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	\$ 130,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 140,000.00
Rezago impuesto predial	\$ 140,000.00
Urbano	\$ 100,000.00
Rustico	\$ 40,000.00
Contribuciones de mejoras	\$ 25,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 25,000.00
Construcción de mejoras por obras públicas	\$ 25,000.00
Pavimentación	\$ 25,000.00
Derechos	\$ 972,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 35,000.00

Por ocupación o uso de la vía pública	\$ 35,000.00
Por uso de infraestructura propiedad del municipio	\$ 35,000.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 932,000.00
Licencias de construcción	\$ 27,000.00
Habitacional	\$ 2,000.00
Comercial	\$ 5,000.00
Rompimiento, reposición de pavimento, asfalto, concreto, terracería y apertura de zanjas	\$ 20,000.00
Adecuaciones y mejoras	\$ 7,000.00
Habitacional	\$ 2,000.00
Comercial	\$ 5,000.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos	\$ 40,000.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos	\$ 40,000.00
Servicios generales en los rastros	\$ 125,000.00
Mostrenquería	\$ 5,000.00
Matanza o deguello	\$ 60,000.00
Revisión de facturas, marcas y fierros	\$ -
Certificado de movilización	\$ 60,000.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición de documentos municipales	\$ 168,000.00
Legalización de firmas	\$ 50,000.00
Certificaciones	\$ 10,000.00
Constancias	\$ 8,000.00
Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	\$ 50,000.00
Otros	\$ 50,000.00
Cementerios municipales	\$ 5,000.00
Exhumación	\$ 5,000.00
Derechos de Agua y Drenaje	\$ 250,000.00
Servicios de Agua y Drenaje	\$ 250,000.00

Derecho de alumbrado público	\$ 290,000.00
Derecho de alumbrado público	\$ 290,000.00
Registro por participación en licitaciones publicas	\$ 20,000.00
Registro por participación en licitaciones públicas	\$ 20,000.00
Otros Derechos	\$ 5,000.00
Otros derechos	\$ 5,000.00
Otros derechos	\$ 5,000.00
Productos	\$ 20,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 20,000.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$ 20,000.00
Rendimientos financieros FISM	\$ 10,000.00
Rendimientos financieros FORTAMUN	\$ 10,000.00
Aprovechamientos	\$ 220,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 220,000.00
Multas	\$ 70,000.00
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales	\$ 10,000.00
Multas al bando de policia y buen gobierno	\$ 40,000.00
Multas Federales no fiscales	\$ 20,000.00
Otros Aprovechamientos	\$ 150,000.00
Otros Aprovechamientos	\$ 150,000.00
Ingresos por financiamiento	\$ 2,914,000.00
Ingresos por financiamiento	\$ 2,914,000.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 27,396,222.35
Participaciones	\$ 22,723,156.89
Federal	\$ 20,273,329.69
Fondo General de Participaciones	\$ 14,836,023.61
Fondo de Fiscalización	\$ 1,461,538.67
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,072,726.42

Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	\$ 76,951.80
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	\$ 32,979.34
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 393,522.94
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 312.20
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	\$ 310,383.06
Fondo ISR	\$ 88,891.65
Estatad	\$ 2,449,827.20
Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$ 2,449,827.20
Aportaciones	\$ 4,673,065.46
Federal	\$ 4,673,065.46
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 2,627,805.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 2,045,260.46

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Página 1 de 1

Fuente: SIIG